Alcaldía de Candelaria
Nit: 800.094.466-3

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC 006 DEL 2026

OBJETO:

"INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR AUTÓNOMO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LEÑA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLÁNTICO"

MUNICIPIO DE CANDELARIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

OCTUBRE DE 2026

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo, señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de **CANDELARIA - ATLÁNTICO**, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio.

INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que "la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".

Que el objeto del presente proceso corresponde a **"INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR AUTÓNOMO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LEÑA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLÁNTICO"**

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD.

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

- Sector terciario o sector de servicios.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica conforme a la siguiente clasificación análoga:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercio
- Sector financiero
- **Sector de la construcción**
- **Sector minero y energético**
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a la **"INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR AUTÓNOMO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LEÑA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLÁNTICO"**, se ubicará dentro del sector de la Construcción y energético.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Así, también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así también, en virtud de los artículos 209 y 288 de la Constitución Política, así como el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 27 de la ley 1454 de 2011, las autoridades administrativas en sus distintos niveles deben coordinar sus actuaciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, ejerciendo sus competencias conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que

los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En cumplimiento de los principios y postulados constitucionales contemplados anteriormente, el **MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLANTICO** procede a efectuar el estudio de conveniencia y oportunidad para que sea posible adelantar el proceso de contratación que permita la **"INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR AUTÓNOMO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LEÑA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLÁNTICO"**.

Que, los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base a los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto, en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las cinco (5) transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 donde se ha indicado que:

Las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 20222026 son:

(a) Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua. ***(b) Seguridad Humana y Justicia Social.*** *(c) Derecho Humano a la Alimentación. (d) Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática. (e) Convergencia Regional.*

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado-sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una Potencia Mundial de la Vida. (…)" Que, partiendo de lo anterior y amparado en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad se constituyen en una serie de garantías institucionales de carácter sustantivo, que permiten armonizar el principio de Estado Unitario con la autonomía de las entidades territoriales, sin que ello suponga el traslado o compartición de competencia de manera indiscriminada.

Que, con el fin de lograr una correcta interpretación del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 **"CANDELARIA EN EL CORAZOÓN, INCLUYENTE, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE"**, se tomaron los EJES PROGRAMÁTICOS DE PROGRAMA DE GOBIERNO, los cuales contienen nombres y conceptos acordes con el PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Que, anclado al plan de desarrollo nacional 2022-2026 el municipio de Candelaria elaboro, en cabeza de la administración municipal el plan de desarrollo denominado: CANDELARIA EN EL CORAZON INCLUYENTE, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE 2024-2027, desarrollado en los siguientes ejes:

1	ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA
2	EJE SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL
3	EJE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN.
4	EJE PRODUCTIVA PARA LA VIDA Y ACCIÓN CLIMÁTICA
5	EJE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Que, en lo que colige al eje de **SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL** se trata de un componente vital del Plan de Desarrollo que se centra en la promoción de la seguridad, la justicia y la equidad social. Estos elementos son considerados esenciales para el desarrollo integral y la protección de los derechos humanos en Candelaria. La implementación de este eje no solo busca abordar las preocupaciones inmediatas de seguridad y justicia, sino también establecer una base sólida para el bienestar a largo plazo de la comunidad. Para lograr estos objetivos, es crucial que exista una colaboración estrecha entre las instituciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Cada uno de estos actores desempeña un papel único y complementario en la construcción de una sociedad más segura y justa. Las instituciones públicas, por ejemplo, tienen la responsabilidad de garantizar la aplicación efectiva de las leyes y el acceso a la justicia para todos los ciudadanos.

Por otro lado, la sociedad civil puede ofrecer una perspectiva valiosa sobre las necesidades y preocupaciones de la comunidad, mientras que el sector privado puede contribuir con recursos y experiencia en la implementación de soluciones innovadoras. La seguridad humana en este contexto se entiende como la protección de los individuos y comunidades contra amenazas internas y externas, incluyendo la violencia, la pobreza, y las crisis sanitarias y ambientales. La justicia social implica la distribución equitativa de oportunidades y recursos, así como la igualdad ante la ley. Juntos, estos pilares pueden ayudar a crear un entorno donde los individuos puedan vivir sin miedo y con la certeza de que sus derechos serán respetados y protegidos.

Que, mencionado lo anterior el Proyecto se justifica desde la arista social, dado que, beneficia de manera directa a la comunidad del corregimiento de Leña, a los habitantes del municipio de Candelaria e incluso de sectores circunvecinos, garantizando condiciones de seguridad eléctrica adecuadas para transeúntes y habitantes del corregimiento en mención y sectores aledaños. En este mismo sentido, también se prevé garantizar el tránsito seguro de quienes diaria y ocasionalmente

utilizan tal ruta de acceso, mediante la instalación de un alumbrado público solar autónomo en aras de fortalecer la seguridad vial y la convivencia ciudadana.

El panorama anteriormente planteado se esboza de conformidad con los reglamentos vigentes RETIE y demás lineamientos técnicos aplicables, generando además garantías a habitantes y transeúntes. De manera adicional, la instalación de este alumbrado público beneficia también a los habitantes del corregimiento al mejorar sus condiciones movilidad.

Así mismo, el proyecto se justifica dado que, el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana constituye un propósito fundamental de la gestión pública territorial, en tanto contribuye a la protección de la vida, la integridad personal y los bienes de los habitantes, así como al mejoramiento de las condiciones de movilidad, accesibilidad y bienestar de la población. En este sentido, la disponibilidad de infraestructura de alumbrado público adecuada representa un elemento relevante para el aprovechamiento seguro del espacio público, particularmente en aquellos corredores viales que, por sus características y condiciones de iluminación, requieren intervenciones orientadas a mejorar su visibilidad y las condiciones de tránsito durante las horas nocturnas.

En el municipio de Candelaria, departamento del Atlántico, la vía que comunica el corregimiento de Leña con el casco urbano constituye un corredor de conexión territorial cuya funcionalidad resulta relevante para el desplazamiento de los habitantes, el desarrollo de sus actividades cotidianas y el acceso a los servicios y equipamientos localizados en el área urbana. En consecuencia, el fortalecimiento de las condiciones de iluminación en los tramos previamente priorizados de dicho corredor se orienta a mejorar la visibilidad de la vía, favorecer el desplazamiento de peatones y conductores y contribuir a la generación de condiciones más seguras para la circulación y permanencia de los usuarios.

Bajo esta perspectiva, la instalación de alumbrado público solar autónomo se plantea como una alternativa técnica para atender la necesidad identificada, mediante la implementación de soluciones de iluminación que aprovechan la energía solar para su funcionamiento, a través de sistemas conformados, según las especificaciones del proyecto, por paneles fotovoltaicos, dispositivos de almacenamiento energético, luminarias y los elementos de soporte, control y protección requeridos. Esta solución permite disponer de puntos de iluminación autónomos, cuya operación no depende necesariamente de una conexión directa a la red eléctrica convencional, circunstancia que puede resultar favorable en sectores donde las condiciones de infraestructura, acceso o extensión de redes hacen pertinente evaluar alternativas energéticas descentralizadas.

De igual manera, la utilización de tecnología solar representa una alternativa que puede contribuir al aprovechamiento de fuentes renovables de energía y a la reducción de la dependencia de la electricidad suministrada mediante redes convencionales, sin perjuicio de que su viabilidad y desempeño deban sustentarse en las condiciones técnicas del lugar de instalación, la capacidad de generación y almacenamiento del sistema, los niveles de iluminación requeridos y las características de operación y mantenimiento de los equipos. Por consiguiente, la solución deberá responder a

parámetros técnicos que garanticen su funcionalidad, seguridad, durabilidad y adecuación a las condiciones ambientales y operativas del corredor vial objeto de intervención.

La necesidad de adelantar esta actuación encuentra sustento en el artículo 2 de la Constitución Política, conforme al cual son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. A su vez, el artículo 311 superior reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otras funciones, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia, el artículo 315 constitucional establece las atribuciones del alcalde como jefe de la administración local, en el marco de las competencias legalmente asignadas.

En el ámbito legal, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, contempla las competencias y funciones municipales orientadas a la promoción del desarrollo local, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la satisfacción de las necesidades colectivas, dentro del marco de las atribuciones constitucionales y legales de la entidad territorial. Asimismo, la prestación del servicio de alumbrado público debe atender las disposiciones aplicables a este servicio, entre ellas el Decreto 1073 de 2015, en lo pertinente a su regulación sectorial, y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), en cuanto resulte exigible a los componentes y actividades comprendidos en el proyecto.

Por su parte, la estructuración y ejecución contractual de la intervención deberán observar los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como con las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, las especificaciones técnicas, los criterios de calidad, las condiciones de instalación y los requisitos de recibo deberán establecerse de manera clara, objetiva y proporcional a la naturaleza del objeto contractual, de modo que se garantice la idoneidad de la solución y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de lo expuesto, se considera técnicamente pertinente adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la **"INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR AUTÓNOMO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LEÑA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLÁNTICO"**, con el propósito de mejorar las condiciones de iluminación en los sectores objeto de intervención y contribuir al fortalecimiento de la seguridad, la movilidad y la convivencia ciudadana. La ejecución deberá desarrollarse conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, las disposiciones normativas aplicables y las condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad requeridas para la correcta puesta en servicio de los sistemas de alumbrado.

la vía municipal de 4,2 km que comunica el corregimiento de Leña con el casco urbano de Candelaria no tiene alumbrado público. En concordancia, los registros de la Policía y de la inspección de policía dan cuenta de accidentes de tránsito y del temor de la comunidad a transitarla de noche, por lo que también se prevé que este sistema de alumbrado cumpla íntegramente con el RETIE, el RETILAP en lo referente a la iluminación.

Así mismo, la intervención proyectada permitirá adecuar el sistema de alumbrado público a los estándares técnicos y de seguridad exigidos por la normativa vigente, disminuyendo los riesgos derivados de instalaciones obsoletas o insuficientes, optimizando la capacidad instalada y permitiendo la incorporación de nuevos equipos eléctricos y tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación encuentra fundamento en los principios de planeación, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en los artículos 209 de la Constitución Política y 23 de la Ley 80 de 1993, en virtud de los cuales las entidades estatales deben adelantar los procesos contractuales necesarios para satisfacer las necesidades colectivas cuya atención les ha sido encomendada por el ordenamiento jurídico, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

De igual manera, la modalidad de selección abreviada resulta procedente en la medida en que el objeto contractual corresponde la construcción de los sistemas de alumbrado solar autónomo en tramos priorizados de la vía que comunica el corregimiento de Leña con el caso urbano del municipio de Candelaria, cuya escogencia deberá adelantarse conforme a las causales y procedimientos previstos en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal, garantizando la selección objetiva del contratista que ofrezca las condiciones más favorables para la entidad.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesaria y jurídicamente procedente la construcción de los sistemas de alumbrado solar autónomo en tramos priorizados de la vía que comunica el corregimiento de Leña con el caso urbano del municipio de Candelaria, por cuanto dicha intervención constituye una actuación indispensable para garantizar materializar los fines esenciales del Estado y garantizar en observancia de los principios que orientan la función administrativa y la contratación pública.

Es por ello, que el municipio se encuentra ante la necesidad de fortalecer el Sistema de alumbrado público solar autónomo**,** bajo las premisas previamente planteadas.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Campo	Contenido
Nombre del proyecto	**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR AUTÓNOMO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LEÑA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – ATLÁNTICO.**
Entidad territorial	Municipio de Candelaria, departamento del Atlántico
Dependencia que formula	Secretaría de Gobierno – Dirección de infraestructura.
Dependencia que revisa	Secretaría de Planeación
Localización	Vía municipal que comunica el corregimiento de Leña con el casco urbano, 4,2 km, pavimento asfáltico, calzada de 6 m
Alcance	59 luminarias solares LED autónomas distribuidas a lo largo de los 4,2 km de la vía: 47 sobre postes existentes de Air-e y 12 sobre postes nuevos de concreto de 9 m en el tramo que se aproxima a Leña.
Fuente de financiación	Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Candelaria; proyecto incluido en el PISCC municipal y aprobado por el Comité Territorial de Orden Público
Plan de desarrollo	Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Candelaria en el Corazón»
Valor total	$426.263.149
Plazo de ejecución	20 días.

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a **INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR AUTÓNOMO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LEÑA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – ATLÁNTICO.**

CLASIFICACION UNSPSC:

Para la ejecución del presente proceso de selección, el objeto se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72154300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA

ALCANCE DEL OBJETO DE CONTRATO

Las actividades cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección se describen en el **ANEXO 1 – ANEXO TECNICO.**

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de contrato de obra pública, definido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, norma que reza: "(…) Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado para la ejecución del presente objeto es de veinte (20) días, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previsto en el pliego de condiciones y el contrato.

ASPECTOS GENERALES

El sector construcción es uno de los pilares de la economía colombiana, representando alrededor del 7% del PIB y generando más de 2 millones de empleos. Es un sector clave para el desarrollo del país, ya que contribuye a la construcción de infraestructura, vivienda y otros proyectos que son esenciales para el bienestar de la población.

En los últimos años ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por la fuerte demanda de vivienda, infraestructura y proyectos de inversión pública. A pesar de algunos desafíos recientes, como el aumento de las tasas de interés y los costos de los materiales, el sector se mantiene optimista para el futuro.

El sector construcción se divide en dos grandes segmentos:

- **Edificaciones:** Este segmento incluye la construcción de viviendas, edificios comerciales e industriales, y otras estructuras.

- **Obras civiles:** Este segmento incluye la construcción de infraestructura pública, como carreteras, puentes, túneles, aeropuertos y puertos.

Para mantener su papel protagónico en el desarrollo del país, el sector apuesta por la innovación como brújula. La adopción de nuevas tecnologías, materiales y procesos constructivos permitirá optimizar la eficiencia, la seguridad y la sostenibilidad de las obras.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Es un análisis de datos de la forma como la economía del país ha manejado el sector determinado del proceso a realizar:

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (Contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

FUENTE: www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

RESPECTO DEL SECTOR DINAMICO DE LA CONSTRUCCION

Para el año 2025, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1.5% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

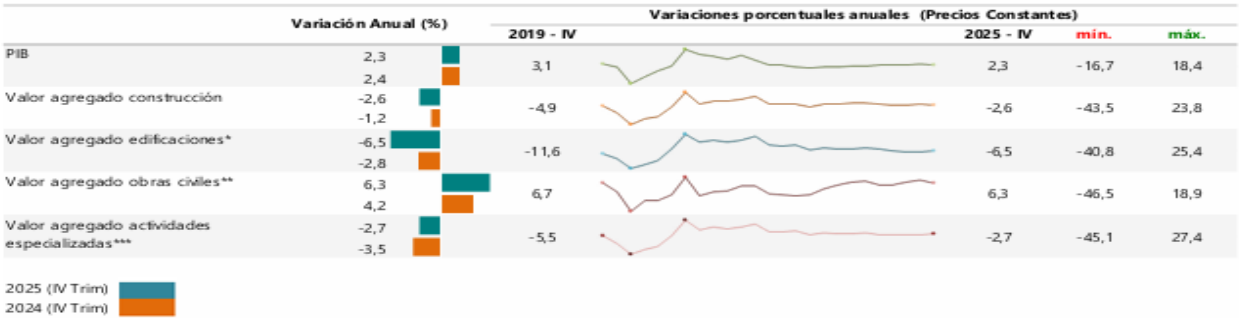
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB T prpreliminar pprovisional 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil. 3Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)

INDICADORES ECONOMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCION
PRODUCTO INTERNO BRUTO:

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025[p] (IV trimestre)

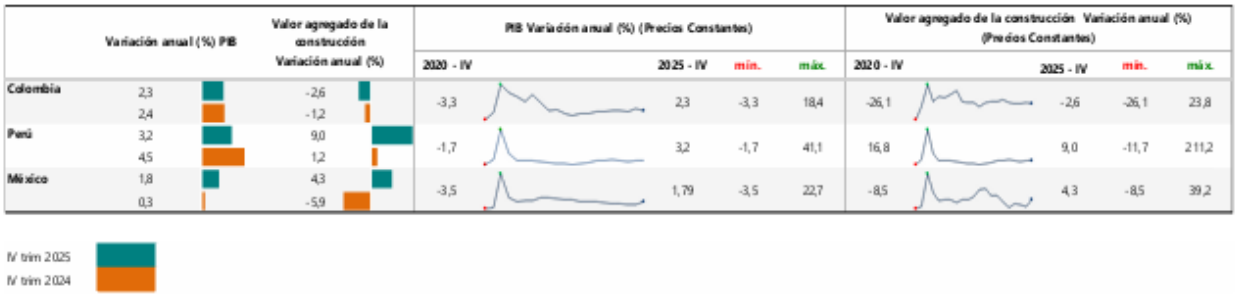


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. p: cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de

Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y Mexico presentó 1.8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y Mexico de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (IV trimestre) – 2025ᵖ (IV trimestre)



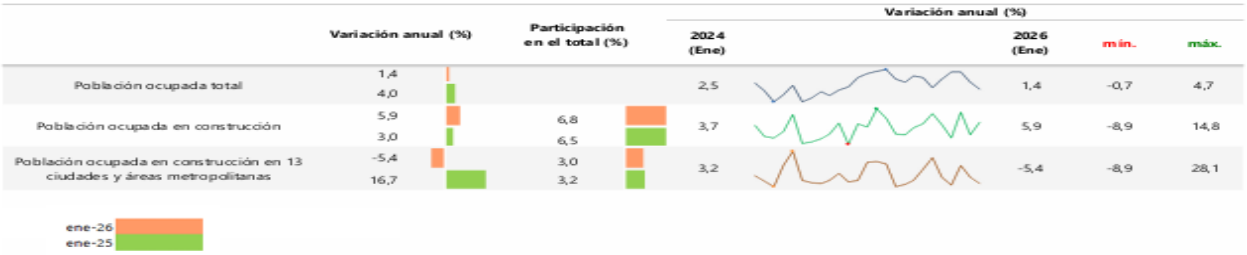
Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México) p: Cifras provisionales

EMPLEO QUE GENERA EL SECTOR

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026ᵖ (enero)



INDICE DE PRECIOS Y COSTOS DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES

En enero de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 3,69%, en comparación con diciembre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional de 3,85% y aportó 1,33 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional de 3,61% y contribuyó con 2,36 puntos porcentuales. El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 3,69%, todos los destinos presentaron variaciones positivas así: Apartamentos con 3,65%, Casas con 3,37%, Comercio con 3,90%, Educación con 3,76%, Oficinas con 3,89%, Bodegas con 3,62%, Hoteles con 3,82%, Hospitales y centros de asistencia con 3,96, Administración pública con 4,86% y finalmente Otros destinos con 3,72%.

Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (6,31%): Administración pública (8,34%), Educación (6,67%), Oficinas (6,63%), Bodegas (6,50%), Hospitales y centros asistenciales (6,40%) y Otros destinos (6,39%). Por otra parte, los destinos: Apartamentos (6,30%), Comercio (6,19%), Hoteles (5,91%) y Casas (5,78%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Febrero 2026

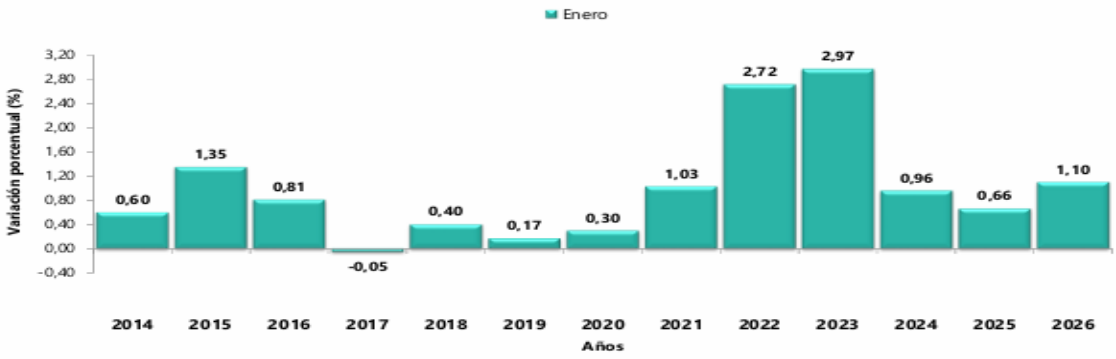
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	6,30	3,55
	Casas	9,03	5,78	0,52
Total edificios residenciales			**6,23**	**4,07**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	6,50	0,24
	Comercio	9,27	6,19	0,57
	Oficinas	5,38	6,63	0,36
	Administración pública	1,05	8,34	0,09
	Educación	6,47	6,67	0,44
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	6,40	0,14
	Hoteles	1,74	5,91	0,10
	Otros destinos	4,70	6,39	0,30
Total edificios no residenciales			**6,47**	**2,24**
Total nacional ICOCED			**6,31**	**6,31**

Fuente: DANE, ICOCED.

INDICE DE PRECIOS

En enero de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de 1,10%, respecto a diciembre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,12%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026P (enero)



VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO DEL ICOCED SEGÚN CLASE

En febrero de 2026, la variación año corrido del ICOCED fue 5,67%, en comparación con diciembre de 2025.

La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (5,77%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (5,62%). Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,67%): Administración pública (7,38%), Educación (6,23%), Hospitales y centros asistenciales (5,81%), Oficinas (5,70%) y Comercio (5,68%).

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	5,62	3,17
	Casas	9,03	5,59	0,50
Total edificios residenciales			**5,62**	**3,67**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	5,26	0,19
	Comercio	9,27	5,68	0,52
	Oficinas	5,38	5,70	0,31
	Administración pública	1,05	7,38	0,08
	Educación	6,47	6,23	0,41
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	5,81	0,13
	Hoteles	1,74	5,18	0,09
	Otros destinos	4,70	5,64	0,27
Total edificios no residenciales			**5,77**	**2,00**
Total nacional ICOCED			**5,67**	**5,67**

Fuente: DANE, ICOCED.

ASPECTO LEGAL

DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan, y al presente pliego de condiciones.

La modalidad de – **SELECCIÓN ABREVIADA**– fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, es de obra y que el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del rango establecido en esta anualidad para la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con los rangos de cuantías indicadas en el en el literal b. del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece que, la escogencia del contratista, debe adelantarse mediante un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Por todas las razones jurídicas y presupuestales que anteceden, la Administración Municipal no tiene otra opción diferente a la SELECCIÓN ABREVIADA, por la razón siguiente:

1. El valor presupuestado para ser atendido por medio del vehículo de la contratación estatal equivale a la MENOR CUANTÍA de la entidad tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2. y demás normas concordantes y complementarias.

REGIMEN LEGAL APLICABLE

El régimen legal que aborda el presente proceso de selección y del contrato que dé él se derive de una eventual adjudicación, está conformado por la constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y los Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por las partes.

TIPO DE CONTRATO

Se trata de contrato de obra pública, definido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, norma que reza: "(…) Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

El valor del presente proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($426.263.149) ML.**IVA INCLUIDO, el cual incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto son el resultado de la investigación de los precios del mercado, y de otras entidades estatales que realizan actividades similares, revisando periódicamente las incidencias de la inflación, y otras variables que podrían alterar los valores existentes.

El valor total corregido de las ofertas presentadas NO podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será RECHAZADA. La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente respaldo presupuestal, el cual se abordará con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta:

De acuerdo con el objeto del proyecto, se llevó a cabo el Estudio de Precios de Mercado teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. Análisis de Precios Unitarios: Todos los valores incluidos en el presupuesto contienen los costos de los equipos, materiales, transporte (cuando se requiera) y mano de obra de la región.

2. Cotización de materiales.

3. Ubicación del proyecto

4. Porcentaje y Valor por Administración (A)

5. Porcentaje y Valor por Imprevistos (I)

6. Porcentaje y Valor por Utilidad (U)

El presupuesto total corresponde a: las actividades y componentes descritos en el presupuesto.

No habrá adjudicaciones parciales por ítem, por lo tanto, se deberá cotizar la totalidad de los ítems sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser rechazado del proceso de selección.

Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta. Por lo tanto, el MUNICIPIO, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cuales quiera que sean los resultados de este proceso. El MUNICIPIO, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización del contrato, ejecución del contrato y liquidación del contrato. El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

ANÁLISIS DE DEMANDA

El municipio de **CANDELARIA ATLANTICO** con el fin de realizar el análisis de demanda para el presente proceso de selección, analizo los datos suministrados por Colombia compra eficiente, teniendo en cuenta la siguiente información:

ENTIDAD: MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO

CODIGO UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72154300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA

VIGENCIA ANALIZADA: 2020,2021,2022,2023,2024 y 2025

POR VALOR EN PESOS: 0 pesos hasta $1.000.000.000, MIL MILLONES

El presente análisis de demanda se enfoca en la dinámica de contratación de obra pública para el municipio de **CANDELARIA ATLANTICO**, basándose en el comportamiento histórico 2020-2025.

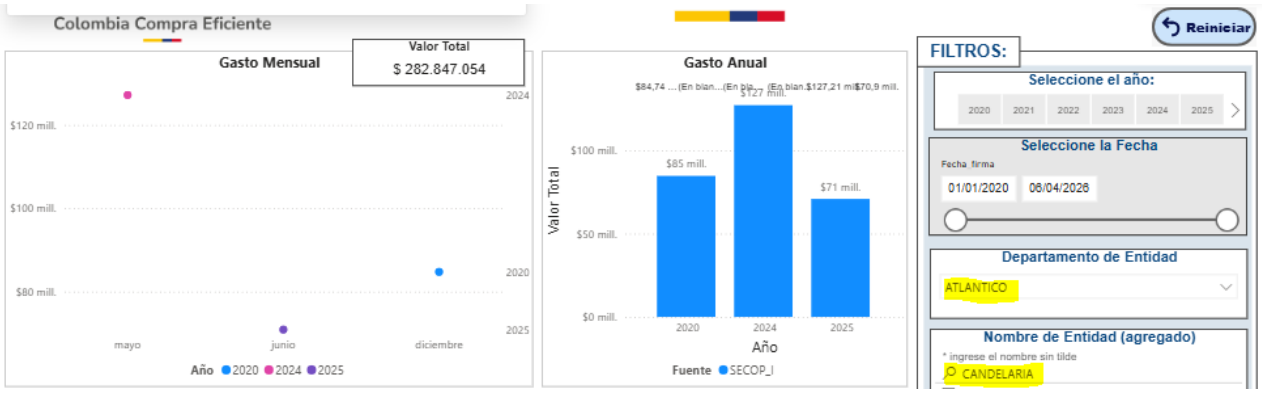
Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto, cuantía y modalidad a contratar.

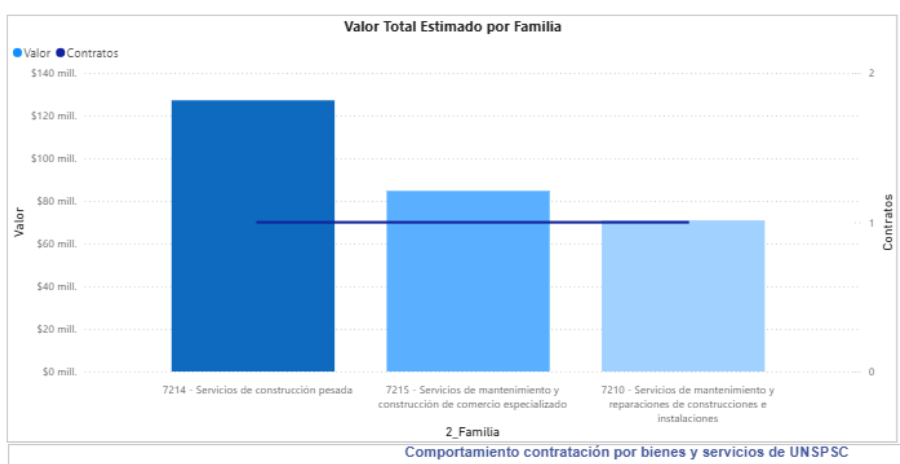
HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
LOP-002-2025	Licitación obra pública	Adjudicado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO RIGIDO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Atlántico : Candelaria	$2.270.803.209,00	Fecha de adjudicación 12-09-2025
LOP-001-2025	Licitación obra pública	Celebrado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	Atlántico : Candelaria	$914.247.379,41	Fecha de Celebración del Primer Contrato 22-08-2025
LP-003-2023	Licitación obra pública	Adjudicado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LEÑA MUNICIPIO DE CANDELARIA-ATLÁNTICO	Atlántico : Candelaria	$10.462.271.335,00	Fecha de apertura 30-08-2023
LP-001-2023	Licitación obra pública	Adjudicado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE CORREDORES VIALES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	Atlántico : Candelaria	$3.548.648.649,00	Fecha de apertura 21-07-2023
LP-001-2019	Licitación obra pública	Adjudicado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO RIGIDO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Atlántico : Candelaria	$223.571.253,00	Fecha de apertura 26-12-2018
LP-001-2018	Licitación obra pública	Celebrado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SECTORES EN LOS BARRIOS BUENOS AIRES Y CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N°434 DE 2017 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – DPS – FIP Y EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Atlántico : Candelaria	$2.805.021.854,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-05-2018

Durante las vigencias anteriores, la entidad ha realizado procesos de contratación clasificados en el segmento 72 (Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento), en su mayoría a través de modalidades de selección de licitación de obra pública, pero también algunas selecciones abreviadas de menor cuantía.

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO A NIVEL NACIONAL







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
7214 - Servicios de construcción pesada				1	$127.206.330	44,97%			
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	$84.744.336	29,96%						
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones							1	$70.896.388	
Total	**1**	**$84.744.336**	**29,96%**	**1**	**$127.206.330**	**44,97%**	**1**	**$70.896.388**	

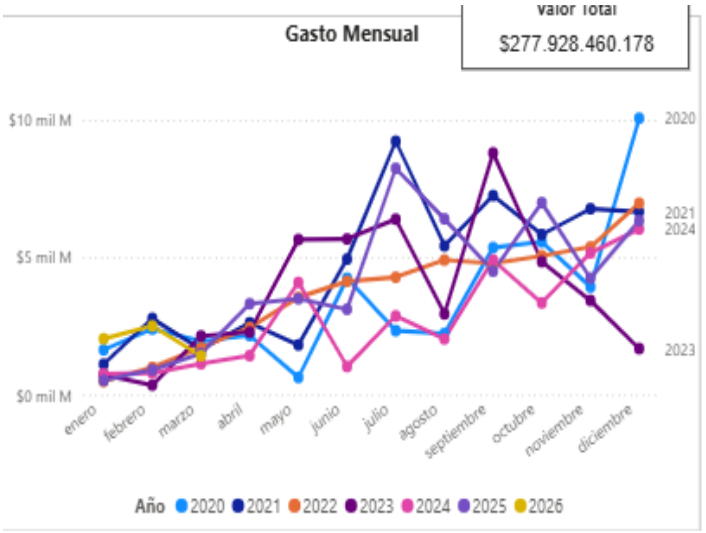
El análisis de demanda para este sector de obra pública revela un comportamiento de inversión estratégica y técnica, caracterizado por la agrupación de necesidades en proyectos de infraestructura de gran escala en lugar de intervenciones menores o constantes. Según los registros, la mayor parte de la demanda se concentra en la categoría de construcción pesada, lo que demuestra un cambio de enfoque desde el simple mantenimiento hacia la creación de infraestructura nueva y obras civiles de mayor complejidad. Este patrón indica que las entidades no requieren servicios de manera recurrente, sino que planifican sus necesidades bajo un modelo de proyectos anuales.

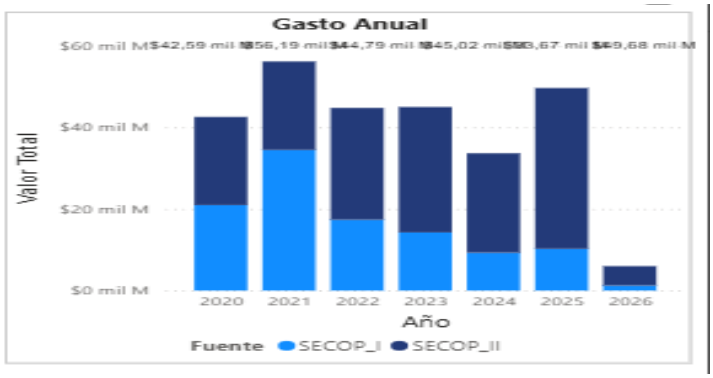
ANALISIS DE LA OFERTA

El municipio de **CANDELARIA - ATLANTICO** con el fin de realizar el análisis de oferta para el presente proceso de selección, analizo los datos suministrados por Colombia compra eficiente, teniendo en cuenta la siguiente información:

CLASIFICACION UNSPSC: 72

VALOR: $ 1.000.000.000 (MIL MILLONES)

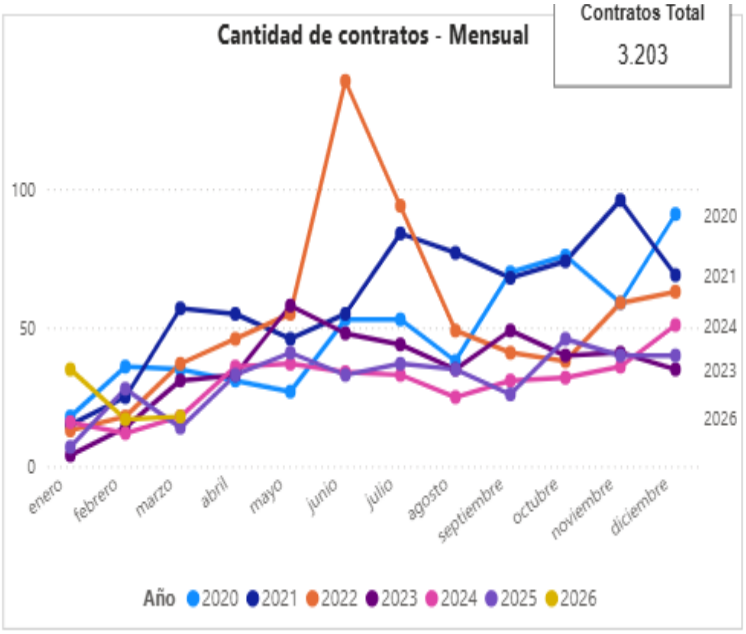


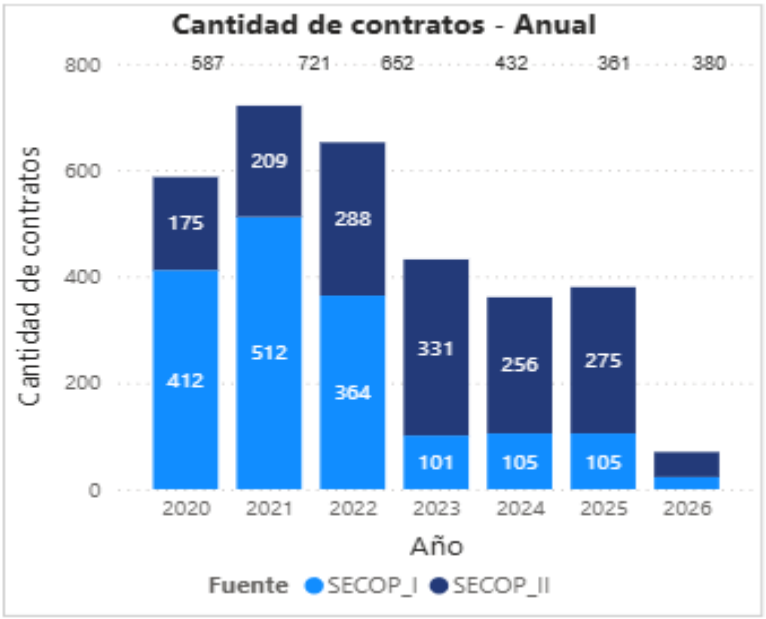


El comportamiento del gasto evidencia un mercado de oferta condicionado por la estacionalidad y la capacidad operativa de los proveedores. Los picos de ejecución, concentrados principalmente entre mitad y final de año, indican que la demanda institucional se acumula en periodos específicos.

A nivel anual, las variaciones en el volumen de contratación muestran que el tamaño del mercado no es constante, lo que incide directamente en la participación de proveedores, siendo mayor en vigencias con alta ejecución y más restringida en periodos de menor gasto.

POR CONTRATO CANTIDADE DE CONTRATOS MESUALES Y ANUALES

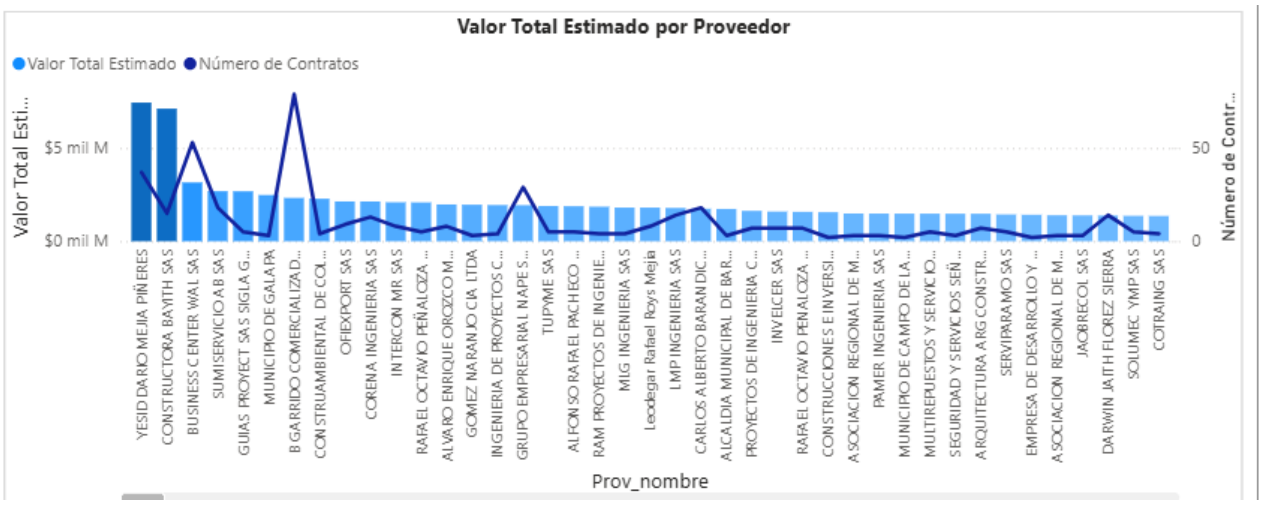


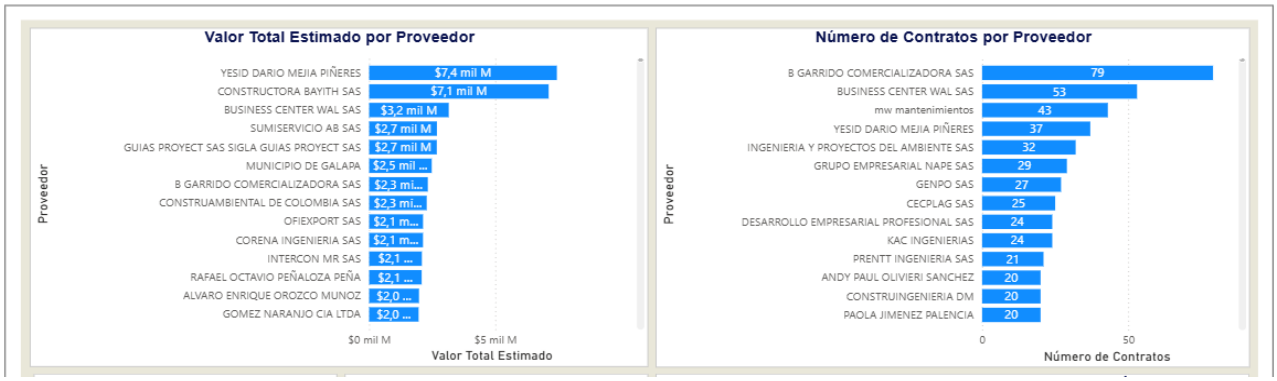


El comportamiento de la cantidad de contratos evidencia que la oferta responde no solo al valor del mercado sino también a la frecuencia y oportunidad de los procesos. A nivel mensual, se observan picos marcados en determinados periodos, lo que indica una concentración en la publicación y adjudicación de contratos que puede generar saturación en la capacidad de los oferentes, reduciendo la pluralidad y afectando la calidad de la competencia.

En términos anuales, la variación en el número de contratos refleja cambios en la dinámica del mercado: años con mayor cantidad implican mayor atomización y participación de oferentes, mientras que la reducción progresiva en vigencias recientes sugiere procesos más concentrados o de mayor cuantía, lo que tiende a limitar la entrada de nuevos competidores.

Realizado el análisis de la oferta en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente, con la información general que antecede, obtenemos la siguiente información:





En el Departamento del Atlántico, aproximadamente en la plataforma SECOP, se realizaron las siguientes contrataciones, donde la modalidad de contratación es la competitiva, con los siguientes proveedores:



ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones de las actividades requeridas se desarrollarán teniendo en cuenta los requerimientos técnicos establecidos en el proyecto. En el desarrollo del contrato se deben de cumplir los manuales, normas, especificaciones, vigentes al momento de surtirse el proceso de selección abreviada de menor cuantía, al igual que los procesos y procedimientos del manual de contratación del Municipio.

Los precios del presupuesto fueron elaborados de conformidad con los precios estándares del mercado, estas condiciones están detalladas en el anexo técnico del proceso.

ASPECTOS FINANCIEROS

El municipio de **CANDELARIA - ATLANTICO** con el fin de establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

a.) Aspectos Generales,

b.) Estudio de la oferta y

c.) Estudio de la demanda".

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en el proceso de contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.

De los procesos de selección de selección abreviada de menor cuantía en casos de obra pública como los que nos copete, que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de selección abreviada de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 0,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,02

CALCULO PARA EL CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

CALCULO DE CAPITAL DE TRABAJO PARA PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

INDICACIONES DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	- Bienes y servicios $1.091.804.264 COP Servicios de construcción $ 27.295.106.607 COP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	- Bienes y servicios $1.091.804.264 COP Servicios de Construcción $ 27.295.106.607 COP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios $1.091.059.175 COP Servicios de Construcción $ 27.276.479.385 COP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $27.295.106.607 COP Servicios de	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17,	NO

			Construcción $27.357.983.079 COP	19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.940.398.620 Servicios de Construcción $27.357.983.079	-	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Servicios de Construcción $28.280.689.315 COP	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Servicios de Construcción $28.280.689.315 COP	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29,31, 32, 34,35, 37, 49, 57	NO

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

VER ANEXO – MATRIZ DE RIESGO DEFINIDA EN LOS PLIEGOS TIPOS